

Las preguntas recibidas no han sufrido ninguna modificación y aquellas que se recibieron en idioma inglés no fueron traducidas, con el fin de respetar el sentido y alcance original del texto redactado por sus autores.

El instrumento y texto oficial es aquel que consta en el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, esto es, la Resolución N° 1.597, de 1 de agosto de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba las respuestas a las consultas de las Bases y sus respectivos Anexos del Concurso Público ‘Estudio de Factibilidad Económica, Técnica y Legal del Proyecto Cable Submarino: “Puerta Digital Asia-Sudamérica”.

**RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL
“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y
LEGAL DEL PROYECTO CABLE SUBMARINO: “PUERTA
DIGITAL ASIA-SUDAMÉRICA””**



RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
1	17-07-2019	<p>No tenemos la capacidad de realizar los estudios de mercado y proyección de tráfico de datos solicitados como parte de la licitación. Sin embargo, sí tenemos experiencia en el diseño y la cartografía de tuberías y cables submarinos en aguas muy profundas (> 3500m) y en áreas sísmicamente activas. Nos complacería participar en su proyecto, ya sea para proporcionar la ingeniería submarina a una empresa que puede cumplir con los requisitos del estudio de mercado y proyección de tráfico o directamente para el SUBTEL para revisar el trabajo de diseño y cartografía de cables submarinos realizado por otros. Por favor, avíseme si desea más información sobre nuestra experiencia y competencias.</p>	<p>El proceso de consultas, previo al cierre de la recepción de ofertas, corresponde a la etapa de aclaración a las Bases del presente proceso de licitación, y su consulta, no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de éstas.</p>
2	25-07-2019	<p>Es posible cambiar la fecha para entrega de la propuesta para 30 de agosto 2019 o 13 de septiembre 2019?</p>	<p>No es posible dar curso a la prórroga solicitada. Remitirse a lo establecido en el artículo 5 letra c), de las Bases Administrativas.</p>
3	25-07-2019	<p>En la solicitud de Experiencia del Oferente, criterio de evaluación punto 2, se dice que: En caso que la proponente sea un consorcio, para la ponderación del criterio se contabilizarán, única y exclusivamente, la experiencia del integrante, de entre aquellos que hayan acreditado su experiencia en el presente proceso licitatorio, que haya acreditado el mayor número de asesorías de entre todos sus integrantes. Es posible que para este efecto se sumen las experiencias de los participantes del consorcio y no se elija una de ellas?</p>	<p>De acuerdo a lo contemplado en el criterio de evaluación del artículo 11, número 2 de las Bases Administrativas, para el caso de consorcios, sólo se contabilizarán, única y exclusivamente, la experiencia del integrante, de entre aquellos que hayan acreditado su experiencia en el presente proceso licitatorio, que haya acreditado el mayor número de asesorías de entre todos sus integrantes. En consecuencia, no es posible que se sumen las experiencias.</p>

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
4	25-07-2019	En general los contratos de asesorías o estudios son privados y tienen cláusula de confidencialidad por lo cual no pueden ser incluidos en la oferta, los certificados toman tiempo, sobre todo que hay muchos proyectos en la región y en el mundo que tienen ya varios años de su ejecución, lo que se puede presentar son cartas de personas que en su momento formaban parte de los mandantes, la consulta es si esto será evaluado positivamente?	El número 2 del Capítulo I de las Bases Técnicas, relacionado con el artículo 8 letra a) número 2 de las Bases Administrativas, indica que deben acompañarse certificados de consultorías realizadas o en ejecución, o en su defecto copia de los contratos con el propósito de ser verificada la experiencia declarada. En caso de comprobarse que la información proporcionada es falsa, Subtel podrá tomar las acciones correspondientes según la etapa que corresponda.
5	26-07-2019	Please confirm that for 'certificates or copies of the completed contracts or ongoing contracts for the respective studies listed in the offer' submitted in support of both Article 8 (b)(2) and Article 11, Evaluation, Criteria 2, confidential and proprietary client information can be redacted?	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°4.
6	26-07-2019	If the deliverables are executed and approved prior to the scheduled date in the workplan and winning bid, will payment be made early (but in accordance with the other procedures outlined in the Specifications document)?	Sí, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de las Bases Administrativas los plazos previstos para la entrega de los Informes son fechas máximas.
7	26-07-2019	Please confirm that all parties in the proposed bidding team (whether consortium or prime/subs) will be included as part of the team evaluated in Article 11, 2. and 11.3?	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°3
8	26-07-2019	Per Article 24, e) Transfer and Delivery of Information, will PDFs of powerpoints (i.e. slides) be acceptable as deliverables or are PDF of .docs (e.g. written pages) be preferable? Will associated excel models of analysis be required to be submitted as part of the deliverables?	Se espera que los reportes entregados por el consultor sean documentos de texto .doc y su correspondiente conversión a formato pdf. Un conjunto de láminas/slides convertidas a formato pdf no se considera un reporte válido.

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
9	26-07-2019	<p>Per II. Chapter II., 8 and 9, can the professionals on the work Team be the same individual across content areas (e.g. 'Telecommunications or data networks' and 'Commercial or businesses') or workstreams (e.g. 'Demand 1' and 'Demand 2'). If so, is there a requirement for all of them need to be full time dedicated to the project during the length of the Phase, or can they be part-time – as needed?</p>	<p>Sobre la composición del equipo de trabajo del Capítulo II de las Bases Técnicas se desprende que los integrantes no se pueden repetir entre distintas áreas que contempla cada Informe, por ejemplo el Informe N°1 requiere un mínimo 17 profesionales más un Jefe de Proyecto, sin perjuicio que estos se puedan repetir entre informes, es decir, un mismo profesional puede participar de los 3 informes. Por último, el consultor podrá modificar la distribución de los profesionales, manteniendo el número mínimo de ellos y respetando los plazos y contenido de cada informe. En cuanto al tiempo dedicado, las bases no exigen las horas dedicadas por cada profesional. Todo lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos y de los requerimientos del equipo de trabajo que se encuentran establecidos.</p>
10	26-07-2019	<p>Per II, Chapter IV, 6; are progress weekly meetings required to be held in person, or can they be conducted via telephone/video conference?</p>	<p>El Capítulo IV, numeral 6 de las Bases Técnicas establece que los avances se expondrán a través de reuniones semanales, las que pueden ser complementadas a través de minutas ejecutivas, según los disponga la Contraparte Técnica de Subtel. Al respecto, estas reuniones podrán ser vía telefónica o video conferencia, en caso de la imposibilidad técnica de llevarse a cabo presencialmente.</p>
11	26-07-2019	<p>Per Chapter V, Section B, 2.2.2, d); Are the 6 case studies listed in i. and ii. meant to be incremental of the case studies laid out in a) through c) or inclusive of those?</p>	<p>Los 6 casos del capítulo V, sección B, número 2.2.2, letra d) son adicionales (incrementales). Excepcionalmente, los 4 casos del capítulo V, sección B, número 2.2.2, letra d) numeral ii) pueden estar incluidos en los casos de las letras a), b) y c) si el consultor lo justifica.</p>

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
12	26-07-2019	Per Chapter V, Section B, 3.3; How will the single route to be selected by the Office of the Undersecretary be determined and how soon will this decision be made after the submission of Report 2, to serve as a basis for the work delivered as part of Report 3? Is it reasonable to assume that the awardee's recommended configuration will be the basis the work required to complete the Final Report?	La ruta utilizada en el Informe Final será aquella seleccionada por criterios propios de Subtel y será informada a la brevedad una vez recibido el Informe 2. Esta ruta podría diferir de la alternativa recomendada por el consultor.
13	26-07-2019	With respect to Article 24 (Standards of Work), Sub-Article (a), please advise whether any of the reports will be made publicly-available? And if so, will the entirety of the reports be available, including any models submitted as part of the study?	El proceso de consultas, previo al cierre de la recepción de ofertas, corresponde a la etapa de aclaración a las Bases del presente proceso de licitación, y su consulta, no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de éstas
14	26-07-2019	With respect to Article 24 (Standards of Work), Sub-Article (g), please advise whether the right outlined is unilateral, or subject to agreement with the consultant before amending activities or products. In case no prior approval is required from the consultant, please define the parameters for such amendment and specify how the price and terms should be amended as a consequence of such unilateral amendment (if applicable)	De acuerdo a lo contemplado en el artículo 24, letra h) de las Bases Administrativas la modificación de los plazos se realizará previo acuerdo con el consultor. Respecto a los cambios en las actividades o productos, de acuerdo a la letra g), constituye una prerrogativa exorbitante y exclusiva del organismo público, velando en todo caso por el equilibrio económico del contrato.
15	26-07-2019	Article 5 letter b) - Supporting information for the offer: Article 5 b) indicates that background documentation can be physically submitted in a paper copy, but then Article 8 indicates that the only valid form of submission will be via email. Please clarify.	El artículo 5° letra b) de las Bases Administrativas establece el mecanismo de consultas y aclaraciones mientras que, tal como indica su consulta, el artículo 8° da cuenta de la presentación y contenido de las propuestas, por cuanto no se entiende la consulta en relación a los artículo que indica. No obstante, cabe indicar que el artículo 8 señala claramente que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del correo electrónico puertadigital@subtel.gob.cl y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido, mientras que el literal c) del artículo 5 permite la recepción de antecedentes físicamente sólo en los casos que se admita expresamente en las Bases

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
16	26-07-2019	Article 13 – Contract: Confirmation that the contract will not contain a scope of work different from the scope referred to in the Specifications and that the contract will not contain more obligations than those already established in the Specifications.	<p>El marco de trabajo del estudio de factibilidad es aquel definido en el artículo 2 de las Bases Administrativas, el cual no es sujeto de modificación. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 letras g) y h) de las Bases Administrativas.</p>
17	26-07-2019	Article 14 (b) – what procedure needs to be satisfied for the “administrative proceeding approving the contract” to be “finalized”? Payment remains subject to this.	<p>El artículo 14, letra b) de las Bases Administrativas establece que el contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, esto quiere decir que se entenderá por finalizado una vez que el contrato sea suscrito por las partes, que el acto administrativo sea suscrito por la autoridad correspondiente y no exista disconformidad en sus términos por parte de CAF.</p>
18	26-07-2019	<p>Article 15 – can CAF clarify the precise basis on which the performance bond may be called.</p> <p>Reference is made for example to breach of contract constituting “imperfect fulfilment”; how is this measured? Is there any materiality? Is there also a maximum number of times that the bond can be required to be replaced?</p>	<p>El artículo 15 de las Bases Administrativas señala la forma y condiciones que debe contener la garantía, estableciendo su reemplazo cada vez que sea cobrada y no implique el término del contrato. La Contraparte Técnica calificará fundamentalmente los casos de cumplimiento imperfecto o la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 19 de las mismas Bases, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.</p>
19	26-07-2019	Article 16 – Administrative Silence: Please clarify that if in case the report is not observed within 10 days it will be deemed approved.	<p>El artículo 17 de las Bases Administrativas indica claramente el procedimiento de aprobación de los informes, no estando contemplado el silencio administrativo.</p>
20	26-07-2019	<p>Article 18 letter a) – Payment method: It is indicated that the price will be paid if the Technical Cooperation Execution Agreement is in effect. In this regard, clarify: (i) grounds for which said agreement may be terminated; and (ii) if the occurrence of any of the termination causes will cause non-payment of the contract. We understand by virtue of section 19 that the contract terminates if CAF declares early termination of the agreement, so only that cause would be applicable for the non-payment of the contract.</p>	<p>El artículo 19 de las Bases Administrativas indica los supuestos bajo los cuales podría ponerse término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna, siendo una de ellas el hecho de que CAF ponga término anticipado al Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica, de acuerdo a los casos allí previstos.</p>

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
21	26-07-2019	Article 18 letter b) –Fines: Please specify the applicable fine in case the reports contain observations but have been delivered within the deadline and how those fines will be calculated.	<p>En caso que el informe contenga observaciones se aplicará el procedimiento del artículo 17. El párrafo final del artículo 17 y el artículo 18 letra b) de las Bases Administrativas indican los casos en que se aplicarán multas.</p>
22	26-07-2019	Article 19 – Included among the instances where the Undersecretariat may terminate the agreement are: (i) for reasons of public interest or national security; and (ii) where CAF decides to terminate the Technical Cooperation Execution Agreement (which funds the project). In such circumstances (where termination may be without fault on the part of the consultant), will payment be made for prior services rendered and, if so, on what basis would such payment be calculated? At present merely states that in case of termination no “indemnity” shall “apply for the consultant”.	<p>El artículo 19 de las Bases Administrativas establece las causales para poner término anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna. En cuanto a los pagos por los servicios efectivamente prestados, el artículo 18 letra a) indica que se pagará el valor total establecido por el consultor en su oferta económica, en tres (3) cuotas, una vez que se encuentren ejecutados y aprobados los trabajos respectivos por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría dentro de las fechas que ahí se señalan. En consecuencia, se pagará por cada informe entregado satisfactoriamente hasta antes del término anticipado del contrato.</p>
23	26-07-2019	Chapter V. section B 2.(3)(iv). Reference is made to the State acting as guarantor in connection with the use of IRUs. Please clarify whether this analysis is intended to be limited to circumstances where a state entity is acting as guarantor. Also please clarify what is meant by “establishing conditions for bidding for use”.	<p>En el capítulo V sección B número 2.3 letra e) numeral iv) de las Bases Técnicas, para comprender el contexto del punto se debe considerar la frase completa: “Establecer condiciones para licitaciones de servicios de uso e infraestructura por determinados periodos de tiempo”. Como ejemplo de esto, se indica que el Estado puede ser garante a través de IRUs, pero el consultor puede ampliar el estudio a otras circunstancias.</p>

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
24	26-07-2019	Per Chapter V, Section B, 2.3, b) please specify to which countries is necessary to perform a regulatory analysis or, if there is not a specific list of countries, a minimum required.	El capítulo V sección B número 2.3 letra b) de las Bases Técnicas, indica: “Se deberá estudiar y analizar los principales alcances regulatorios los países cuyos puntos de aterraje son parte de las rutas propuestas y de los posibles países inversores”. Las rutas serán propuestas según lo indicado en el capítulo V. sección B número 2.1. Los posibles países inversores se encuentran detallados en el capítulo V. sección B número 2.3 letra a) de las mismas Bases.
25	26-07-2019	¿Es preciso contar con un abogado en el equipo de trabajo? El estudio de factibilidad ha de "evaluar el marco técnico, regulatorio, legal y económico" (Considerando #6 de la Resolución n° 1489), si bien en la descripción de las cualificaciones del equipo de trabajo (Bases Técnicas) no parece requerirse de forma obligatoria contar con un abogado como miembro del equipo	En el Capítulo II de las Bases Técnicas señalan la mínima cantidad de profesionales destinados al Proyecto, sin excluir en ningún caso la eventual incorporación de otros profesionales que permitan dar cumplimiento a los objetivos establecidos. Por su parte, la letra c) exige “Profesional con especialidad en el área legal y regulatoria”, que deseablemente corresponde a un abogado.
26	26-07-2019	Entendemos que el contrato se celebrará entre la SubTel y el adjudicatario, si bien la facturación y pagos se tramitarán de forma directa entre la CAF y el adjudicatario. ¿Podrían esclarecer las condiciones impositivas del proyecto: ha de considerarse la CAF o la SubTel a la hora de dilucidar el régimen de impuestos aplicable (impuesto al valor agregado o similar, retención en origen u otros impuestos potencialmente aplicables)?. Es decir, ¿han de evaluarse las condiciones aplicables entre Chile y el país de sede fiscal del adjudicatario o entre Venezuela (u otras sedes de la CAF) y el país de sede fiscal del adjudicatario?	El régimen tributario dependerá de los países que participen en la transacción, en este caso el país desde donde directamente desembolse los recursos la CAF y el país del adjudicatario que reciba el pago. Además para determinar el régimen tributario deberán ser considerados los tratados que existen entre ambos países
27	26-07-2019	Las bases administrativas hacen mención de un diseño inicial y un trazado potencial (Art. 1°). ¿Es posible ampliar algún detalle descriptivo sobre este diseño inicial?	El artículo 1 de las Bases Administrativas corresponde a una descripción general del proyecto. Los detalles del trazado y diseño son materia del estudio.

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
28	26-07-2019	¿Podrían aclarar el concepto de demanda "tradicional" y "disruptiva"? (Art. 2º, epígrafe b)	La definición de demanda disruptiva se encuentra en el Capítulo III de las Bases Técnicas. La introducción del Capítulo V, sección A, número 2, de las Bases Técnicas entrega mayor contexto sobre la diferencia entre demanda disruptiva y tradicional.
29	26-07-2019	¿Podrían describir de forma más específica -elementos concretos/ejemplificación- la expectativa de la recomendación de "marco regulatorio"? (Art. 2º, epígrafe c)	El Capítulo V sección B de las Bases Técnicas describe en detalle el análisis y recomendación del "marco regulatorio" para el estudio.
30	26-07-2019	Entendemos que las expectativas de cuantificación de impactos en la región (costos de interconexión, precios finalistas de Internet, calidad de conexión) son desde un punto de vista cualitativo (Art. 2º, epígrafe f). Por favor, confirmad si la interpretación es correcta	Se deben entregar resultados cuantitativos. El Capítulo V sección B número 2.4 de las Bases Técnicas detalla lo que se requiere para "Identificar y cuantificar los impactos del proyecto".
31	26-07-2019	<p>Se menciona como uno de los objetivos del estudio "presentar caso(s) de negocio(s) rentables(s) para el inversionista" (Art. 2º, epígrafe k). Nos permitimos respetuosamente hacer los siguientes comentarios:</p> <p>a. Por una parte, la rentabilidad del proyecto entendemos que ha de ser juzgada por cada uno de los potenciales inversionistas en función de sus expectativas de retorno. Es por tanto dependiente de cada potencial inversionista.</p> <p>b. Entendemos que la labor del consultar, entre otras, es elaborar de forma objetiva el caso de negocio, y presentar la rentabilidad asociada al caso de inversión, sin prejuzgar si la rentabilidad es suficiente. No obstante, obviamente aportaremos nuestra experiencia en proyectos de naturaleza similar para comentar con la SubTel y la CAF si el caso tiene visos de factibilidad económica en los mercados internacionales de capitales</p>	El proceso de consultas, previo al cierre de la recepción de ofertas, corresponde a la etapa de aclaración a las Bases del presente proceso de licitación, y su consulta, no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de éstas

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
32	26-07-2019	<p>En el Art. 3° se menciona que de forma general los plazos se refieren a días hábiles (salvo indicación en contrario). Sin embargo, en el criterio de evaluación relativo a los plazos del plan propuesto para la entrega de los sucesivos Informes ("Tiempo de ejecución", Art. 11° , Criterios de evaluación, epígrafe 4), la contabilización de los días máximos para la entrega de cada Informe se corresponde con los plazos comprendidos en días naturales entre los diferentes hitos (p. ej. 63 días comprendidos entre comienzo tentativo de proyecto -2 de septiembre de 2019- y fecha límite de entrega del Informe n° 1 -4 de noviembre de 2019-, y así sucesivamente son los hitos e informes subsiguientes). Por favor, ¿podrían reconfirmar que acepción se tomará para los días -hábiles o naturales- en el criterio de evaluación relativo al plan de proyecto?</p>	<p>En el artículo 3 de las Bases Administrativas, se señala que los plazos son días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. En el artículo 11, número 4, los tiempos de ejecución son en días corridos y así se confirma expresamente en el Anexo 6.</p>
33	26-07-2019	<p>Idioma de la oferta (Art. 4°): entendemos que el requisito es que se presente en idioma español; sin embargo, se menciona que "podrán aceptarse ofertas en idioma inglés". Agradeceríamos que confirmen los siguientes extremos:</p> <p>a. ¿En caso de aportar documentos emitidos por otras instituciones distintas al oferente (p. ej., títulos académicos, inscripciones de la compañía en registros oficiales, etc.), es preciso acompañar traducción jurada oficial?. ¿Han de apostillarse dichos documentos?</p> <p>b. Para los documentos privados o elaborados por el propio oferente, ¿es posible presentar documentos escritos en idioma español que contengan secciones o anexos en otro idioma (p. ej., cartas de referencia otorgadas por clientes)?. ¿Es preciso realizar traducción jurada oficial de dichas secciones o anexos?</p>	<p>a) No es necesario traducir aquellos documentos en idioma español o inglés. Siguiendo lo dispuesto en las letras c) y d) el artículo 9 de las Bases Administrativas, si bien no es obligación acompañar la documentación apostillada, es altamente sugerible que así sea para efectos de dar cumplimiento de manera simplificada a la acreditación de los mismos.</p> <p>b) De acuerdo a lo contemplado en el artículo 4 de las Bases Administrativas, la oferta debe presentarse en idioma español o inglés. Cada documento anexo o complementario debe estar en español o inglés, independiente del idioma presentado en la oferta. En caso de presentarse documentos en un idioma distinto al español o inglés, se requerirá la traducción pertinente.</p>

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
34	26-07-2019	Idioma de los entregables del proyecto. ¿Cuál es la audiencia esperada de los informes (especialmente si los informes han de ser utilizados para la promoción del proyecto entre comunidad internacional -pública y/o privada)?. En consecuencia, ¿cuál ha de ser el idioma requerido para los Informes del proyecto, inglés o español?	El artículo 4 de las Bases Administrativas se relacionan al idioma de la licitación y los documentos incorporados en la oferta, no haciendo referencia al idioma de los productos asociados. Los Informes 1, Informe 2 e Informe Final deben ser entregados en una versión en español y una versión en inglés. Para el resto de las actividades (por ejemplo, actividades de seguimiento) se definirá un idioma de común acuerdo (inglés o español).
35	26-07-2019	<p>Para acreditar la experiencia del oferente, ¿podrían indicar qué documentación se considerará válida? (Art. 8º, epígrafe a, Contenido de la Oferta Técnica). La referencia en el Anexo 8 habla de experiencia "comprobable"</p> <p>a. Cuando se habla de "Certificados de Consultorías realizadas o en ejecución, o en su defecto copia de los contratos" (Art. 8º, epígrafe a.2), ¿podrían aclarar qué tipo de certificados se considerarán probatorios (p. ej. cartas de referencia de clientes)? ¿Se considerarán válidos proyectos en ejecución no finalizados?</p>	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°4.
36	26-07-2019	<p>Para acreditar la capacidad del Jefe de Proyecto, se solicita CV y copia del título profesional (Art. 8º, epígrafe a). ¿Ha de seguir el CV algún formato pre-establecido que permita al comité de evaluación contrastar el cumplimiento de los distintos requisitos solicitados?</p> <p>a. De forma general, para todos los miembros del equipo (incluido el Jefe de Proyecto), se requiere acreditar con algún documento las experiencias que se indiquen en las tablas del Anexo 7 (p. ej. con cartas de referencia de clientes), o se considerarán acreditadas con su propia descripción en la tabla y la declaración jurada del representante legal del oferente (y quedará a expensas de SubTel la comprobación eventual de acuerdo a los datos de contacto que se consignen como referencia para cada proyecto/experiencia)?</p>	En relación con el formato que debe contener el Currículum Vitae del Jefe de Proyecto, las Bases Administrativas no indican ninguna condición de ese tipo. Para efectos de acreditar las experiencias específicas del equipo de trabajo en el desarrollo de proyectos para clientes, se considerarán las propias descripciones entregadas por la consultora en las tablas del Anexo 7, junto con los Currículum Vitae. Subtel no considerará las experiencias que no sean comprobables. Del mismo modo en caso de comprobarse la información proporcionada es falsa, Subtel podrá tomar las acciones correspondientes según la etapa que corresponda.



N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
37	26-07-2019	De acuerdo a la Nota 2 del Art. 8°, epígrafe a), ¿es preciso incluir una manifestación expresa de conformidad y aceptación de las condiciones estipuladas en las Bases (y aclaraciones), o se dará por entendido de forma tácita con la propia presentación de la oferta?	De acuerdo a lo establecido en la Nota 2 del Art. 8°, epígrafe a), se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que los proponentes manifiestan su conformidad y aceptación a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas. Por lo tanto, no es necesario incluir una manifestación expresa de conformidad de las condiciones estipuladas en las Bases Administrativas.
38	26-07-2019	Para completar la tabla del Anexo 6, se solicita indicar claramente el valor neto para la realización del estudio ofertado. ¿Podrían confirmar si por valor neto se refieren a valor total por los servicios ofertados, impuestos incluidos?	De acuerdo a lo indicado en la letra b) del artículo 8 de las Bases Administrativas el valor total ofertado debe contener los impuestos incluidos, el cual deberá estar reflejado en el Anexo N°6.

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
39	26-07-2019	<p>¿Podrían clarificar el concepto "transnacionalidad" y el criterio de "similares características y magnitud" aplicables a la evaluación de la experiencia del oferente? (Art. 11° , Criterios de evaluación, epígrafe 2. Experiencia del Oferente)</p> <p>a. Por favor, confirmad si los estudios de factibilidad de construcción de cables submarinos han de ser proyectos distintos a los estudios de prospección de demanda, o si por el contrario se consideraría válido para ambos criterios un mismo proyecto que como parte de su alcance comprenda tanto el estudio de factibilidad como la prospección de demanda</p> <p>b. Para los estudios de prospección de demanda, por favor aclarad si es preciso que sean en el ámbito de cables submarinos o valdría con proyectos de conectividad en otras tecnologías o medios (p. ej. conectividad terrestre, satelital, etc.)</p> <p>c. Por favor, aclarad la forma de cálculo del criterio de "Distancia de cables submarinos objeto de los estudios de factibilidad realizados". ¿Es correcta la interpretación de que para su cómputo (entre las categorías comprendidas entre "Más de 25.000Kms" y "Menos de 5.000kms.") se sumarán las distancias de cada uno de los estudios de factibilidad de construcción de cables submarinos que se consignen en la primera tabla y sean considerados válidos?</p>	<p>En el artículo 11°, número 2 de las Bases Administrativas, el concepto “transnacional” significa que el cable submarino tiene puntos de aterraje en más de un país. Además, el concepto “similares características y magnitud” significa:</p> <p>- Tabla 1, subfactor A: proyectos de al menos 3.000 Km de fibra óptica submarina.</p> <p>- Tabla 2, subfactor B: proyectos de fibra óptica terrestre/submarina de al menos USD 100 millones o proyectos de fibra óptica submarina de al menos 3.000 Kms.</p> <p>a) En el artículo 11°, numeral 2 de las Bases Administrativas, en el caso que un mismo proyecto cumpla con el criterio de más de un subfactor (A, B y C) se asignará puntaje a cada subfactor (A, B y C), por separado.</p> <p>b) Favor remitirse a la primera respuesta de esta pregunta.</p> <p>c) En el artículo 11°, número 2 de las Bases Administrativas, el subfactor C solo sumará las longitudes de los proyectos que cumplan los criterios del subfactor A.</p>

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
40	26-07-2019	Formación del Jefe de Proyecto (Art. 11° , Criterios de evaluación, epígrafe 3): ¿podrían aclarar la diferencia entre título "profesional" y título "técnico"?	<p>La distinción entre “título profesional” y “título técnico” establecida en el artículo 11°, epígrafe 3 de las Bases Administrativas, se hace respecto acuerdo a la legislación chilena, toda vez que el “título profesional” es la obtención de un grado académico universitario (o el equivalente a un “máster” para algunos casos previstos en el extranjero) y por lo tanto, cuenta con la posibilidad de acceder a postgrados.</p>
41	26-07-2019	Experiencia del Jefe de Proyecto -y de forma similar, también preguntas válidas para la experiencia del equipo de trabajo (Art. 11° , Criterios de evaluación, epígrafe 3): ¿podrían aclarar qué documentación acreditativa considerarán necesaria para el cumplimiento de los distintos criterios de experiencia: proyectos, estudios, trayectoria de trabajo, etc.?. ¿Es necesario aportar cartas de referencia de clientes? Si es así, ¿qué grado de especificidad ha de requerir la redacción de dichas cartas para que se considere cumplimiento del criterio?. ¿Cómo ha de acreditarse haber ostentado "cargo directivo" en los proyectos?. ¿Se considerará válido como elemento probatorio un CV que detalle de forma suficientemente extensa cada uno de los epígrafes (proyectos, estudios, trayectoria profesional, etc.), con declaración jurada del representante legal del oferente?.	<p>Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°36, letra a).</p>
42	26-07-2019	Formación integrante del Equipo propuesto (Art. 11° , Criterios de evaluación, epígrafe 3): ¿podrían aclarar qué se considera formación profesional? ¿podrían aclarar si los estudios de perfeccionamiento incluyen estudios universitarios de grado o si se requiere obligatoriamente que sean de posgrado?	<p>Por formación profesional se entiende todo estudio de educación superior que permite la obtención de un grado académico universitario. El estudio de perfeccionamiento supone haber obtenido previamente una formación profesional en áreas temáticas afines a la convocatoria, de acuerdo a lo indicado en el epígrafe 3 del artículo 11 de las Bases Administrativas.</p>
43	26-07-2019	De forma específica, para los integrantes del equipo de trabajo propuesto (Art. 11° , Criterios de evaluación, epígrafe 3): ¿podrían aclarar cómo se deben acreditar "conocimientos" en cada una de las áreas objeto de evaluación?	<p>Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°36, letra a).</p>

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
44	26-07-2019	<p>"Grado de comprensión, diagnóstico y proyección el oferente en cuanto a los principales alcances..." (Art. 11° , Criterios de evaluación, epígrafe 6): ¿podrían aclarar qué entienden por "Entrega de una propuesta de APP para el proyecto bien fundad en los aspectos considerados previamente"? Entendemos que el propio estudio de factibilidad ha de dar respuesta a diferentes mecanismos de inversión, propiedad, gobernanza, etc.: ¿es necesario incluir una propuesta concreta de APP en la oferta técnica?</p>	<p>El artículo 11, número 6), hace referencia a una propuesta general de APP como parte del “Contenido de la oferta técnica”, según lo indicado en las Bases Técnicas, Capítulo I, numeral 7: “Informe de introducción del tema de esta licitación”, que demuestra el grado de conocimiento del consultor. El estudio profundizará en esta propuesta y otros modelos de APP.</p>
45	26-07-2019	<p>Montos y vigencia del contrato (Art. 14°): por favor aclarar si los 14 meses comienzan a contar desde el comienzo de la vigencia del contrato o desde el inicio de las prestaciones (en caso de que estas ocurran con anterioridad a la firma del contrato). Si bien los plazos máximos de entrega de los Informes contemplan un plazo máximo acumulado de 63 días + 53 días + 180 días, entendemos que los plazos adicionales existentes desde la fecha límite de entrega del Informe Final (24 de junio de 2020) hasta el tope máximo de 14 meses de vigencia del contrato se destinará fundamentalmente a evaluación de los Informes por parte de SubTel, y eventualmente, observaciones por parte de SubTel y correcciones por parte del adjudicatario, hasta la conformidad y aprobación final de los informes por parte de SubTel, pero no entrañará ningún aspecto de alcance adicional no incluido en la descripción de las bases (p. ej.,acompañamiento del adjudicatario en la promoción del proyecto entre potenciales inversionistas, etc.). Por favor, ¿podrían aclarar?</p>	<p>En relación al Artículo 14, los 14 meses comienzan a contar desde el inicio de las prestaciones. Debe tenerse en consideración el artículo 14 letra b) con el artículo 24 letra g) y h).</p>
46	26-07-2019	<p>Modificación y Término anticipado del Contrato (Art. 19°): en caso de que alguno de los causales sea a instancia unilateral de SubTel (p. ej., causales 6 y 7), ¿el adjudicatario tendrá algún derecho a resarcimiento económico por el trabajo en curso hasta el momento de término anticipado del contrato?. De otra forma, la situación de indefensión contractual es absoluta, de forma muy notoria en las circunstancias señaladas en el causal num. 7 (decisión de CAF de poner término anticipado al Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica suscrito con la SubTel)</p>	<p>Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°22.</p>

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
47	26-07-2019	<p>Bases Técnicas, Cap. II, Características del Equipo de trabajo del oferente:</p> <p>a. Los miembros del equipo de trabajo que aparecen en las tablas entendemos que es el número de integrantes mínimo requerido. Por favor, ¿podrían confirmar?</p> <p>b. La asignación propuesta en las tablas para las diferentes áreas de trabajo (demanda, oferta, técnico, gobernanza) y a lo largo de los sucesivos Informes, entendemos que son los mismos miembros/perfiles que se describen a continuación en dicho epígrafe (es decir, 5 miembros). Por favor, ¿podrían confirmar?</p> <p>c. ¿es posible especificar en mayor detalle las expectativas respecto al perfil para acometer las actividades de análisis legal / regulatorio?. Es decir, ¿es mandatorio contar con al menos un abogado (es decir, con título en Derecho) en el equipo de trabajo o un profesional con amplia experiencia en regulación en el ámbito de las telecomunicaciones (pero no necesariamente con título académico en Derecho) cumpliría el perfil demandado?</p> <p>d. Se solicita al menos 10 años de experiencia en proyectos de redes de fibra óptica submarina para el Jefe de Proyecto. ¿Podrían especificar cómo se medirán los años de experiencia con base en el CV?. De forma similar, para los años de experiencia específica requerida para el resto de perfiles.</p>	<p>a) Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°25.</p> <p>b) Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°9.</p> <p>c) Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°25.</p> <p>d) Respecto de los años de experiencia del Jefe de Proyecto en proyectos de fibra óptica submarina, se requiere que el Curriculum detalle cronológicamente los trabajos realizados por el Jefe de Proyecto en este rubro y la sumatoria de estos deben ser a lo menos 10 años.</p>
48	26-07-2019	<p>En razón a la complejidad del proyecto, su dimensión, alcances y la diversidad del equipo de trabajo que involucra el estudio "Puerta Digital Asia - Sudamérica", solicito formalmente la extensión del plazo máximo para la recepción de las ofertas, otorgando de esta manera a los potenciales participantes un plazo razonable, adecuado y coherente con la complejidad de lo requerido.</p>	<p>No es posible dar curso a la prórroga solicitada. Remitirse a lo establecido en el artículo 5 letra c), de las Bases Administrativas.</p>
49	26-07-2019	<p>Pregunta Número 1, sobre el plazo de presentación de la propuesta: La elaboración de la propuesta requerirá de varias semanas de preparación y recopilación de antecedentes y además es necesario formar un equipo multidisciplinario, probablemente con expertos de diferentes países. Además, las respuestas a las consultas se conocerán recién el 1 de agosto. Por lo tanto, se solicita extender el plazo de presentación de la propuesta en al menos tres semanas.</p>	<p>No es posible dar curso a la prórroga solicitada. Remitirse a lo establecido en el artículo 5, de las Bases Administrativas, denominado "Etapas y Plazos de la licitación", acápite "Cierre de recepción de ofertas".</p>

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
50	26-07-2019	Pregunta Número 2, sobre el plazo de entrega de los informes de la consultoría Los plazos de entrega de los informes son bastante ajustados, en particular el plazo de entrega del Informe 1 donde se requerirá establecer contactos internacionales para estimar adecuadamente la demanda y la disposición a participar en la gobernanza del proyecto de servicios. Nuestra consulta se refiere a si es posible considerar un plazo de 60 días adicionales para la entrega de cada uno de los informes.	No es posible dar curso a la prórroga solicitada. Remitirse a lo establecido en el artículo 18 letra a) de las Bases Administrativas, sin perjuicio de lo establecido en las letras g) y h) del artículo 24.
51	26-07-2019	Pregunta número 3 sobre forma de pago: Para el caso de empresas nacionales, ¿los pagos se efectuarán en dólares o se convertirán a pesos chilenos y de qué forma?	De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de las Bases Administrativas, el presupuesto previsto para este proceso licitatorio asciende al monto máximo de USD\$3.000.000.- (tres millones de dólares de Estados Unidos de América) impuestos incluidos, sin distinguir entre la nacionalidad del consultor.
52	26-07-2019	Entendemos que el ganador de la licitación entregará 3 informes que incluirá una propuesta, esta propuesta incluye la tecnología del sistema de cable submarino a utilizar y la ruta del cable. ¿Es esto correcto?	El Capítulo VI de las Bases Técnicas, resume el contenido de los 3 informes que deben ser entregados. Por otra parte el Capítulo V sección D de las Bases Técnicas detalla los contenidos técnicos que deben ser abordados en el estudio. Con respecto a la ruta favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N° 12.
53	26-07-2019	Se espera que en la definición de las tecnologías de Cable Submarino a instalar, éstas sean genéricas, lo que permita la participación de distintos proveedores en futuras licitaciones asociadas a este estudio. ¿Es esto correcto?	El estudio debe considerar el análisis de distintas tecnologías como se especifica en el Capítulo V, sección D, 2.2. de las Bases Técnicas. Por otra parte, el estudio debe considerar cotizaciones de distintos proveedores como se resume en el Capítulo VI de las Bases Técnicas.
54	26-07-2019	También suponemos que, en función del resultado del estudio de factibilidad, en el futuro se lanzará la licitación para la construcción del sistema de cable submarino. ¿Hay alguna restricción, para los participantes o el ganador de este estudio de factibilidad, en la futura licitación de construcción del sistema de cable submarino asociado a este estudio?	No existe una limitación o prohibición en estas Bases que hagan alusión a otros procesos licitatorios.

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
55	26-07-2019	¿ El acta de adjudicación del ganador del estudio y las evaluaciones de todos los participantes será publicada en este sitio web?	De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, de las Bases Administrativas, los resultados de la presente licitación se publicarán en el sitio http://www.subtel.gob.cl/puertadigital mediante resolución fundada.
56	26-07-2019	Si una solución que incluya Isla de Pascua (y Juan Fernández) en la ruta del cable es de algún modo especialmente interesante de analizar	Como parte del estudio se consideran todas las alternativas de rutas, según el Capítulo IV letra 1. de las Bases Técnicas, “se deben evaluar diferentes rutas, haciendo abstracción de la ruta definitiva por lo que este estudio debe entregar información para tomar una decisión fundada sobre la ruta y extremo de terminación en Asia”, por lo tanto, las alternativas expuestas anteriormente deberán ser objeto de análisis en el estudio.
57	26-07-2019	Si se acepta analizar/proponer soluciones que incluyan cables de terceros en la ruta Asia - Sudamérica. Por ejemplo construir solamente un cable latitud sur desde Punta Arenas a Nueva Zelanda, y alcanzar Asia, resto de Chile y el Cono Sur por otros medios.	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°56
58	26-07-2019	Respecto al artículo 9° de las Bases de Licitación: Se ruega aclarar si las sociedades que conforman el consorcio podrán dividir el contrato (las obligaciones del contrato) y/o los pagos del servicio.	No, de acuerdo a lo indicado claramente en la letra d) del artículo 8 y letra a) del artículo 18 de las Bases Administrativas.
59	26-07-2019	Respecto al artículo 7°, en relación con el artículo 18 de las Bases de Licitación: Se solicita aclarar tanto las partes del respectivo contrato como las obligaciones y responsabilidades presupuestarias de SUBTEL y CAF para con el adjudicatario, toda vez que se señala que el contrato se suscribirá entre la adjudicataria y SUBTEL (artículo 13° BL), mientras que posteriormente se establece que los pagos serán hechos por CAF directamente al adjudicatario (artículo 18° BL), teniendo presente además que la boleta de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento se extiende a nombre de la CAF (artículo 15° BL).	El Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica regula las obligaciones entre CAF y Subtel asociadas al cumplimiento de esta licitación.

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
60	26-07-2019	<p>Respecto al artículo 20°, en relación con los artículo 19°, 18° y 22° de las Bases de Licitación: Se solicita aclarar el régimen recursivo, tanto administrativo como jurisdiccional, asociado a la aplicación de medidas en el caso del incumplimiento del contrato, en el entendido de que ello puede derivar en el pago de multas, el cobro de las boletas de garantía, el término anticipado del contrato y el pago o el no pago del servicio, en el contexto de que las partes del contrato serán el adjudicatario y SUBTEL y quién pagará efectivamente los montos será la CAF.</p>	<p>El Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica regula las obligaciones entre CAF y Subtel asociadas al cumplimiento de esta licitación. El régimen recursivo administrativo para los casos que conlleven la aplicación de una o más medidas, tales como multa, cobro de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y/o término anticipado se encuentra descrito en el artículo 20 de las presentes Bases. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 8 de estas Bases Administrativas es obligatoria su remisión electrónica, para que su oferta sea admisible. No es necesaria la encriptación de el o los documentos que componen la oferta. Tampoco es necesario separar en distintos archivos.</p>
61	26-07-2019	<p>Article 8 states that "the only valid form of submission is via email". Are there any requirements on encrypting the technical, economic and administrative offer? We presume that you expect these documents in three separate files.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en la letra d) del artículo 8 de las Bases Administrativas en el caso de presentarse una oferta como consorcio deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes, en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, entendiéndose por escritura privada aquella que es suscrita por los integrantes sin la intervención de un oficial público.</p>
62	26-07-2019	<p>To form a consortium, it is required to have some formal agreement "notarized document or authenticated private document". What do you accept as an "authenticated private document"?</p>	<p>Se solicita una copia legible digitalizada del certificado de título o diploma profesional o técnico adquirido por los miembros del equipo.</p>
63	26-07-2019	<p>By copy of professional degree, you require a scanned copy of the university diploma acquired by the team members?</p>	<p>Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°34</p>
64	26-07-2019	<p>In what language are the consultants expected to complete the deliverables, in English or Spanish?</p>	<p>El artículo 1° corresponde a una descripción general del proyecto, los detalles del trazado y diseño son materia del estudio.</p>
65	26-07-2019	<p>Art 1 inciso 5 Se solicita aclarar si el trazado y características técnicas de diseño de la fibra óptica a recomendar, como resultado del estudio licitado, deben tener relación con el trazado potencial, cuya distancia aproximada es de 22 mil kilómetros.</p>	

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
66	26-07-2019	Art 1 inciso 6 Se solicita aclarar que, dentro de las variables a considerar para la recomendación del trazado a implementar entre Asia y Latinoamérica, como resultado del estudio licitado, se podrán considerar otras variables como proveer redundancia y respaldo de los cables que actualmente están operando en la región.	Se espera que el consultor proponga diversas fuentes de valor del proyecto, según lo indicado en el Capítulo IV, número 5, de las Bases Técnicas entre ellas se encuentra el respaldo y redundancia de cables en operación y cables proyectados en el futuro. Se debe considerar que el estudio de factibilidad incorpora variables económicas, técnicas y legales.
67	26-07-2019	Art 2 inciso 1 Se solicita aclarar que el estudio licitado deberá entregar la mejor alternativa para la implementación del cable, en razón de las variables mencionadas y asociadas a la sostenibilidad operativa del cable de fibra óptica en el tiempo.	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°66.
68	26-07-2019	Art 2 inciso 2 letra e) Se solicita aclarar el objetivo buscado por el estudio licitado, en relación con el objetivo específico respectivo a este literal.	El objetivo específico indicado en el artículo 2 e) hace mención a las alternativas tecnológicas o de infraestructura que podrían considerarse, según lo especificado en el Capítulo V, sección D, 2.1.
69	26-07-2019	Art 2 inciso 2 letra i) Se solicita aclarar que, la propuesta de determinación de países que tendrá como resultado el estudio licitado, deberá considerar, entre otros, la sostenibilidad económica del trazado de fibra óptica respectivo.	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°66.
70	26-07-2019	Art 5 inciso 5 letra c) Se solicita aclarar que, el ingreso de las propuesta por parte de los interesados se deberá realizar en el plazo estipulado en el presente literal, y se faculta al proponente realizar el ingreso de forma física en Oficina de Partes SUBTEL o de forma electrónica mediante correo electrónico señalado en el literal b) del artículo 8 de las Bases.	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°15
71	26-07-2019	Art 5 inciso 1 letra d) Se solicita aclarar si el acto de apertura podrá ser presenciado por los postulantes que ingresaron propuestas de forma anterior al cierre de recepción de ofertas. De no hacerlo, señalar la forma que tendrá la SUBTEL para asegurar la transparencia del proceso a cada uno de los postulantes.	De acuerdo a lo contemplado en el artículo 11 de las Bases Administrativas la apertura de todas las ofertas recibidas hasta antes del cierre se realizará de manera electrónica, tomando en consideración la fecha y hora otorgada por la casilla de correo electrónico y se enviarán los documentos a la Comisión Evaluadora, quien emitirá un acta de evaluación que será publicada.

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
72	26-07-2019	Art 6 inciso 1 Se solicita aclarar, cual es el acto administrativo que hace referencia el artículo 6°	De acuerdo a lo contemplado en el artículo 6 de las Bases Administrativas, la Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, es decir mediante una resolución modificatoria dictada por la autoridad que corresponda.
73	26-07-2019	Art 6 inciso 1 Se solicita aclarar, en el caso de que algún proponente haya ingresado su oferta de forma anterior al acto administrativo señalado, se dará la posibilidad que el proponente ingrese una actualización de su oferta en los nuevos plazos establecidos en el artículo 6°	El artículo 6 de las Bases Administrativas indican claramente que la Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.
74	26-07-2019	Art 11 inciso 6 Se solicita aclarar que, que el termino de empate corresponde a que 2 ofertas obtienen el mismo puntaje o tienen puntajes similares, dentro de un margen determinado (10% por ejemplo)	En el caso de un empate en el puntaje de la evaluación, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación según lo indicado en el último párrafo del artículo 11°.
75	26-07-2019	Art 18 letra a).3 Se solicita aclarar la alternativa de pago, en el caso de que el postulante haya cumplido con todos los requisitos estipulados en las Bases para el pago de un informe determinado, y que por razones que no son atribuibles al consultor, el Convenio de Ejecución y Cooperación Técnica entre la CAF y la Subsecretaría no se encuentre vigente.	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°22.
76	26-07-2019	Art 19 inciso 3 Se solicita aclarar la forma de acreditación de lo indicado en el numeral 3 del artículo 19°	Para acreditar la circunstancia prevista en el numeral 3 del artículo 19 de las Bases Administrativas se verificará el Certificado de Procedimientos Concursales/Quiebras emanado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
77	26-07-2019	Art 24 letra d) Se solicita aclarar si las solicitudes de avance indicadas en el literal d) del artículo 24°, estarán asociados al seguimiento indicado en el numeral n° 6 del Capítulo IV.	Las solicitudes de avance indicadas en el literal d) del artículo 24° de las Bases Administrativas, estarán asociados al seguimiento indicado en el numeral n° 6 del Capítulo IV de las Bases Técnicas.
78	26-07-2019	Art 24 letra g) y h) Se solicita aclarar como se manejaría el impacto en el presupuesto del estudio, en el caso de que las modificaciones de actividades y/o plazos impacten en los costos iniciales del consultor.	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°14
79	26-07-2019	Art 24 letra g) y h) Se solicita aclarar si las modificaciones de actividades y/o plazos serán de mutuo acuerdo entre el consultor adjudicado y SUBTEL	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°14.
80	26-07-2019	Capitulo II inciso 2 Se solicita aclarar que el numero señalado en las columnas "demanda 1; demanda 2; técnico y gobernanza" de la tabla del "Informe N°1" corresponde al numero de profesionales, asociado al perfil respectivo, que deberán desarrollar la actividad demandada para el Informe N° 1	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°9.
81	26-07-2019	Capitulo IV inciso 2 Se solicita especificar y/o aclarar que tipo de información pondrá a disposición SUBTEL para el desarrollo del estudio.	Según lo indicado en el Capítulo IV, numeral 2: "SUBTEL colaborará con información que tenga a disposición, considerando los resguardos necesarios de confidencialidad, o con acciones dentro de sus competencias para facilitar que el consultor pueda obtener la información que necesita para este estudio." El objetivo del Capítulo V, sección A, numeral 2.3, de las Bases Administrativas es encontrar empresas que sirvan como patrón de referencia específicamente en el consumo de datos internacionales. En ese contexto, el consultor debe investigar diversas fuentes que provean esta información, considerando las letras a) hasta i).
82	26-07-2019	Capitulo V inciso 2.3 letra e) Se solicita aclarar, los términos y que podrá contener el informe de expertos o consultoras.	

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
83	26-07-2019	Capitulo V inciso 2.2 Se pide tráfico para distintos plazos. Aclarar si es análisis de momentos estáticos o flujos futuros. Incorporar nociones de vida útil, financiamiento, gobernanza y factores externos potenciadores intermedios. O si se evalúa independientemente primero.	El Capítulo IV, numeral 3 de las Bases Técnicas, establece un criterio general para los estudios de tráfico en cuanto a su referencia de tiempo (histórico, presente y proyección a futuro). Lo anterior se debe complementar con lo indicado en cada sección de las Bases Técnicas.
84	26-07-2019	Favor Definir mecanismos de validación secuencial para ir construyendo diferentes informes de forma conjunta, de otra manera el trabajo estará en constante revisión.	El artículo 16° de las Bases Administrativas, establece las funciones de la contraparte técnica de Subtel, entre ellas evaluar los productos parciales y finales. El Capítulo IV, numeral 6 de las Bases Técnicas, establece revisiones semanales de avance de la Contraparte Técnica de Subtel con el Jefe de Proyecto del consultor. Finalmente, el artículo 18° de las Bases Administrativas, fija la fecha máxima de cada informe.
85	26-07-2019	Mecanismo para definir pertinencia y validación de fuentes.	No se logra distinguir una pregunta en la frase redactada.
86	26-07-2019	Capitulo V inciso 1.2 letra h) Sobre no repetir demandas definir niveles de desagregación; como abordar temas de convergencia tecnológica y modelamiento de empresas multiservicio. Adicionalmente, validación de modelo de interconexión y locación.	Es responsabilidad del consultor asegurar que la estimación de demanda agregada que entregue del cable no contenga errores, entre ellos sumar múltiples veces una misma fuente de tráfico de datos.
87	26-07-2019	Capitulo V inciso 2.7 letra b) Sobre consideraciones de instancias de integración e interconexión que deben primar. O está sujeto a criterio de equipo experto?	En el Capítulo V, sección B, número 2.7 letra b) de las Bases Técnicas, las instancias de integración e interconexión debe ser propuestas por el consultor y validadas por la contraparte técnica de Subtel. Se debe tener en consideración lo indicado en el capítulo IV, número 4, así como el Capítulo V, sección A, número 2.10 de las Bases Técnicas.

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
88	26-07-2019	La definición de un interlocutor Subtel para generar instancias de acceso de información con entidades gubernamentales de interés. Ejemplo Cancillería. Que ocurre con agentes no públicos, queda a criterio y herramientas del adjudicatario?	El Capítulo IV, número 2 de las Bases Técnicas establece la colaboración que prestará Subtel para obtención de información, que incluye entidades no públicas, dentro de las competencias de Subtel.
89	26-07-2019	Existirá instancia con contraparte técnica para validar y priorizar fuentes antes de modelar de forma que modelamiento no esté constantemente en revisión?.	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°84
90	26-07-2019	Para modelo de demanda, definir momento para declarar las variables y ponderadores de datos previo entrega de Informe	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°84
91	26-07-2019	Se define considerar servicios ubicuos para modelamiento de datos. Se estima pertinente el incorporar modelos de negocios y proyectos de inversión , ya que eso influye en modelamiento de sistemas de cache...considerando la naturaleza de los servicios se debe tener presente los mecanismos regulatorios internos para su freno y/o proliferación o se omite esta variable del análisis?.	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°66.
92	26-07-2019	Es factible consensuar modelos viables financieros previo definición modelos de gobernanza y opciones topological de red.	El Capítulo I, número 9 de las Bases Técnicas indican que el consultor debe proponer un plan de trabajo. Adicionalmente, el Capítulo IV, numeral 6 del mismo documento, describe el seguimiento semanal del proyecto. Lo anterior sin perjuicio que se cumplan las fechas máximas de cada informe y el entregable solicitado.
93	26-07-2019	Capitulo V inciso 2.9 Para modelo de análisis de riesgos es suficiente desarrollar una matriz de riesgos (modelo de negocios ppp y financieros) o es necesario también incorporarlo en modelo preliminar de demanda?.	En el Capítulo V, sección B, numeral 2.9 de las Bases Técnicas, indica que se debe considerar que “todas las actividades del estudio pueden generar información relevante que debe ser detectada e incorporada en el análisis y gestión de riesgos” y deben ser entregadas en el Informe N°2. Sin perjuicio que las actividades listadas para el Informe 1 son indicadas como mínimas.
94	26-07-2019	Para propuesta topological es necesario considerar proyectos multisectoriales de “fomento” futuro para definir puntos de despliegue. Más allá de áreas de interés definidos vía bases.	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°66.

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
95	26-07-2019	Se solicita evaluar la posibilidad de extensión de plazos de entrega de las propuestas, el plazo propuesto es extremadamente corto.	No es posible dar curso a la prórroga solicitada. Remitirse a lo establecido en el artículo 5 letra c), de las Bases Administrativas.
96	26-07-2019	<p>Respecto a lo establecido en el artículo 8° “Presentación y Contenido de las Propuestas”, literal a) “Contenido de la oferta técnica”, en su numeral “2. Certificados de Consultorías realizados en ejecución o en su defecto copia de los contratos”, y lo establecido en “Capítulo I Contenido de la Oferta técnica”, en su numeral “2. Certificado de consultorías realizadas o en ejecución, o en su defecto copia de los contratos”, del numeral “II. Bases Técnicas”, se solicitan certificados o contratos que acrediten la experiencia del Oferente en proyectos, consultorías y/o asesorías prestadas en materias relacionadas con el servicio licitado en los últimos 10 años calendario. Sin embargo, es preciso señalar que tanto la materia de la presente licitación como la experiencia acumulada dice relación con proyectos de gran magnitud y de naturaleza estratégica para los clientes, lo que implica que los contratos y las condiciones establecidas y acordadas en ellos están regidas bajo estrictos criterios de confidencialidad. En consecuencia, cualquiera de los potenciales oferentes podría estar quebrantando dichas obligaciones frente a sus propios clientes en caso de acompañar los respectivos contratos. La misma suerte correrían los certificados solicitados, puesto que los clientes que han desplegado redes de fibra óptica submarina, por las mismas razones estratégicas ya indicadas, podrían no estar dispuestos a otorgarlos. Por lo tanto, ¿es posible acreditar la experiencia del Oferente indicando el proyecto, empresa y la información de algún contacto del respectivo cliente para acreditar dicha experiencia? Esto sería para los casos en que no se pueda exponer los contratos y tanto el proyecto como el cliente sean de vital relevancia en el ámbito de la presente licitación, presentando así los contratos y/o certificados para los casos que no existe inconveniente en exponer los documentos solicitados.</p>	Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°4
97	26-07-2019	Respecto a lo establecido en el artículo “11° Apertura y evaluación de las Ofertas”, en el acápite de “Criterios de Evaluación”, numeral “4. Tiempo de ejecución”, se establecen los plazos máximos en días para presentar el informe N°1, N°2 e informe final, estableciendo 63 días, 53 días y 180 días, respectivamente, como plazo máximo. Sin embargo, no se establece desde qué fecha se deben contabilizar dichos días para el caso del primer informe y si éstos son hábiles o corridos. En consecuencia, ¿desde cuándo se cuentan estos plazos?	El plazo del Informe N°1 se cuenta desde la adjudicación, establecidas en el artículo 12 de las Bases Administrativas. Los Informes número 2 y final se cuentan desde la entrega del respectivo informe anterior, conforme Anexo N°6. Los plazos están considerados en días corridos.

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
98	26-07-2019	<p>Respecto a lo establecido en el artículo 18° “Pagos y multas” literal “a) forma de pago”, se establece la fecha máxima de entrega para cada uno de los tres informes, informe N°1, N°2 e informe final, los días 4 de noviembre de 2019, 27 de diciembre de 2019 y 24 de junio de 2020, respectivamente. En el mismo sentido, en el capítulo “V Contenido del estudio” del numeral “II Bases técnicas”, se establecen todas y cada una de las actividades mínimas a realizar y las que se deben entregar en su totalidad en cada uno de los respectivos informes.</p> <p>Adicionalmente, en el “Capítulo VI Resumen Productos esperados” de las mismas bases técnicas, se establecen las fechas máximas de entrega y los tópicos mínimos que debe contener cada uno de los informes, los que para el caso del informe N°1 incluye una serie de actividades en las que, por ejemplo, se solicita explorar el potencial agregado de un listado mínimo de 17 países en distintos continentes, para los cuales se piden actividades tales como: “El consultor contactará a las autoridades de telecomunicaciones de cada país, centros de información, expertos y otros para determinar la siguiente información en el tiempo...” solicitando un volumen de información importante de cada uno de estos 17 países. Sin embargo, desde la fecha de adjudicación hasta la fecha máxima de entrega de dicho informe existe una extensión de tiempo de no más de 2 meses, lo cual considera: i) contactar a las autoridades y a ejecutivos de grandes empresas que generen o consuman datos, ii) gestionar según distintas metodologías las reuniones y agendas de las distintas autoridades y ejecutivos de los 17 países, iii) recibir la información que dichos interlocutores enviarán, para lo cual, en primer lugar, deben generarla, sistematizarla y entregarla al consultor, iv) estandarizar y analizar la información recibida, y v) confeccionar los productos esperados, según lo solicitado en estas bases. De todas las actividades, una de las que más tomaría tiempo y provocaría mayor incertidumbre dice relación con la preparación de la información que tanto gobiernos como empresas deben realizar, puesto que no existe claridad que dicha información se encuentre, en todos los casos, en condiciones de ser entregada de manera inmediata; por el contrario, es muy probable que ello requiera una cantidad de tiempo importante para las autoridades y ejecutivos consultados. En virtud de lo anterior: ¿es posible dividir la entrega del informe 1 en el sentido de cumplir con las exigencias principales y más relevantes el día 4 de noviembre y, posteriormente a la fecha establecida, hacer la entrega de la totalidad de los puntos solicitados? Teniendo en cuenta que la parte descriptiva de esta pregunta aplica también para la entrega del Informe 2 y dado que éste</p>	<p>No es posible dar curso a la prórroga solicitada. Remitirse a lo establecido en el artículo 5, de las Bases Administrativas.</p>



N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
----	------------------	----------	-----------

también genera una serie de actividades que implican un tiempo importante para la obtención de la información solicitada, ¿es posible dividir la entrega del informe 2 en el sentido de cumplir con las exigencias principales y más relevantes el día 27 de diciembre y, posteriormente a la fecha establecida, hacer la entrega de la totalidad de los puntos

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
99	26-07-2019	<p>Respecto a lo establecido en el artículo “11° Apertura y evaluación de las Ofertas”, en el acápite de “Criterios de Evaluación”, numeral “3. Formación y Experiencia del Jefe de Proyecto y Equipo de trabajo”, en el numeral “3.1 Subcriterio de Evaluación del Jefe de Proyecto”, en el cuarto criterio de la tabla de experiencia del jefe de proyecto dice: “Haber trabajado en el sector de telecomunicaciones, con preferencia en servicios de FO Submarina”, por lo cual pudiese dar o no cumplimiento con puntaje de 3 ó 0 puntos respectivamente. Sin embargo, en el capítulo “II Características del equipo de trabajo del Oferente”, del numeral “II Bases técnicas”, se establecen los perfiles de los integrantes del equipo de trabajo, donde para el caso del Jefe de Proyecto señala que debe ser profesional en las áreas de economía, finanzas, negocios o ingeniería, con al menos de 10 años de experiencia en proyectos de redes de fibra óptica submarina, con un mínimo de 5 años en cargos directivos de los proyectos. Dicho lo anterior, solicitamos aclarar si el jefe de proyecto ¿debe haber trabajado en sectores de telecomunicaciones, ya que en los criterios posee puntaje 3 ó 0 pudiendo cumplir o no dicho criterio? Por otra parte se solicita aclarar qué es lo que se entenderá con la frase “cargos directivos de proyecto”.</p>	<p>Respecto de las competencias del Jefe de Proyecto se requiere que este haya trabajado en el sector de las telecomunicaciones. Se entenderá por cargos directivos en la realización de proyectos, un cargo de responsabilidad asociado con la toma de decisiones estratégicas del proyecto, y especialmente vinculadas con las decisiones que afectan la calidad, y oportunidad de los entregables de dicho proyecto.</p>
100	26-07-2019	<p>Respecto a lo establecido en el capítulo “II Características del equipo de trabajo del Oferente”, del numeral “II Bases técnicas”, literal “b) profesional de especialidad en economía o finanzas”, se solicita aclaración respecto a la solicitud de al menos 5 años de experiencia en análisis y proyecciones de demanda, mercados y tráfico, ya que posteriormente se solicita que posea 10 años de experiencia o más en proyectos de cable submarino. Vale decir, la primera experiencia a acreditar de 5 años, dado la especialidad del profesional (Economía y Finanzas) ¿puede ser en cualquier industria, ya que luego solicita 10 años o más en proyectos de cable submarino?</p>	<p>En el Capítulo II letra b) de las Bases Administrativas no se restringe el ámbito de la experiencia en análisis y proyecciones de demanda, mercados y tráfico del equipo de trabajo.</p>

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
101	26-07-2019	<p>Respecto a lo establecido en el numeral “I Bases Administrativas”, artículo “11 Apertura y Evaluación de las Ofertas”, en el título “Criterios de evaluación”, numeral “3.2 Subcriterio de evaluación del equipo propuesto”, en el recuadro de “Formación integrante del equipo propuesto”, se otorga el máximo puntaje a quien tenga estudios de perfeccionamiento en áreas temáticas afines a la convocatoria. Acto seguido, se señala que se considera como perfeccionamiento en áreas afines a aquellos estudios complementarios o de postgrado relativas a economía, ingeniería civil, eléctrica y telecomunicaciones, debiendo en todos los casos presentar las certificaciones y títulos que correspondan. Por su parte, en el numeral “II Bases Técnicas”, capítulo “II Características del equipo de trabajo”, literal c), se solicita a un profesional con especialidad en el área legal y regulatorio como parte de los perfiles del equipo a cargo del proyecto. En consecuencia y para obtener el máximo puntaje en lo relativo a la “formación integrante del equipo propuesto”, ¿se consideran también las temáticas ligadas al Derecho, regulación o libre competencia, como áreas afines de perfeccionamiento?</p>	<p>Sobre la formación integrante del equipo propuesto contenido en las Bases Administrativas se establece como puntaje máximo los estudios de perfeccionamiento en áreas afines a la convocatoria, sin perjuicio de los estudios superiores que el participante haya realizado.</p>
102	26-07-2019	<p>Respecto al numeral “I Bases Administrativas”, artículo “14° Montos y vigencia del contrato”, literal “b) Vigencia del contrato”, se señala que la duración del contrato no podrá ser superior a 14 meses posteriores al inicio de las prestaciones. Sin embargo, en el numeral “II Bases Técnicas”, capítulo “VI Resumen productos esperados”, se establecen los plazos de entrega de los respectivos informes, siendo el último de ellos el día 24 de junio de 2020, lo que completaría un total de 10 meses contados desde el inicio de los servicios. En consecuencia, ¿cuál sería el plazo definitivo para la prestación de los servicios?</p>	<p>Los Plazos máximos de los informes se encuentran establecidos en el artículo 18 de las Bases Administrativas, por último debe tenerse en consideración el artículo 14 letra b) , el artículo 24 letra g) y h) .</p>

N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
103	26-07-2019	<p>Respecto a lo establecido al comienzo del capítulo “II Características del equipo de trabajo del Oferente”, del numeral “II Bases técnicas”, donde se establece que “el equipo de trabajo asignado deberá estar integrado por el Jefe de Proyecto y al menos los siguientes profesionales...” y en donde para cada uno de los informes se establecen profesionales del área de las telecomunicaciones o redes de datos, comercial o negocios, economía o finanzas y legal o regulatorio, determinando así cantidades mínimas de profesionales para cada informe (Informe 1, Informe 2 e informe final), se solicita aclarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿El equipo mínimo asignado a las tareas relativas al informe N°1 es de 10 integrantes, lo que considera jefe de proyecto más 9 profesionales? (3 técnicos, 3 comercial o negocios, 1 economía o finanzas y 2 legal o regulatorio) - ¿O se solicita un equipo mínimo de 18 integrantes, el Jefe de proyecto más 17 profesionales, dado que es la suma de todos los números de integrantes del Informe 1? ¿Cuál es la cantidad mínima de profesionales asociados al informe N°1? - O, según lo establecido en el “Capítulo II Características del Equipo de Trabajo del Oferente”, literales a) a e), ¿se requiere un mínimo de 5 profesionales más el jefe de proyecto? - Aclarado esto, los profesionales destinados a las actividades asociadas al informe N°1 ¿podrán ser los mismos destinados a las actividades relativas a los otros dos informes en sus respectivos ámbitos de acción? 	<p>Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°9.</p>
104	26-07-2019	<p>Respecto a lo establecido en el numeral “I Bases Administrativas”, artículo “4 Idioma de la licitación”, si el cuerpo de la oferta es presentada en idioma español, ¿pueden los documentos técnicos anexos presentarse sólo en idioma inglés?</p>	<p>Favor remitirse a la respuesta formulada en la pregunta N°33 letra b).</p>
105	26-07-2019	<p>Las bases del Estudio de Factibilidad Económica, Técnica y Legal del proyecto de Cable Submarino “Puerta Digital Asia-Sudamérica”, establecen como plazo máximo de recepción de las ofertas, el 16 de agosto de 2019 a las 14:00. Este plazo nos parece muy breve, dado que se trata de una licitación compleja, que probablemente exigirá contar con la participación y compromiso de expertos internacionales de varios países. Consultamos: ¿es posible extender en tres semanas el plazo máximo de recepción de las ofertas?</p>	<p>No es posible dar curso a la prórroga solicitada. Remitirse a lo establecido en el artículo 5, de las Bases Administrativas letra c)</p>



N°	Fecha de Ingreso	Consulta	Respuesta
106	26-07-2019	<p>Las mismas bases también establecen como fechas máximas de entrega de cada uno de los informes el 4 de noviembre de 2019, el 27 de diciembre de 2019 y el 24 de junio de 2020. Nuevamente pensamos que estos plazos son demasiado breves, dado que se trata de un trabajo complejo, que involucrará a varios países, en los que mediante contactos internacionales habrá que estimar la demanda y la eventual disposición a participar en la gobernanza del proyecto. Consultamos: ¿es posible que el primer informe se entregue a los 120 días corridos luego de perfeccionado el contrato; que el segundo informe se entregue a los 180 días corridos luego de perfeccionado el contrato, y que el tercer informe se entregue a los 360 días corridos luego de perfeccionado el contrato?</p>	<p>No es posible dar curso a la prórroga solicitada. Remitirse a lo establecido en el Capítulo VI, de las Bases Técnicas.</p>